

CARTA ESTATUTARIA DE COMPRAS SOSTENIBLES

INTRODUCCIÓN

AptarGroup desarrolla soluciones de conformidad con **prácticas comerciales justas y leyes laborales**, mientras respeta el **medio ambiente** y sus recursos naturales. Para garantizar a sus clientes que les está proporcionando productos de alta calidad que vienen de una **cadena de valor justa y respetable**, AptarGroup espera que este criterio sea implementado a lo largo de toda su cadena de valor.

AptarGroup espera que sus proveedores mantengan **estándares de excelencia en sostenibilidad** que sean comparables a sus propios estándares. Además, el proceso de AptarGroup para la selección de sus proveedores se mantiene imparcial y basado en criterios transparentes tales como:

- Calidad,
- Servicio,
- Ética y cumplimiento,
- Mejores estándares sociales,
- Competitividad de costos,
- Programa de Mejora Continua,
- Capacidad para ofrecer un impacto ambiental limitado,
- Contribución a la innovación, y
- Estabilidad financiera.

Esta Carta Estatutaria describe las expectativas que tiene AptarGroup para una asociación con sus proveedores basada en **trato justo, honestidad y respeto mutuo**. Esta Carta Estatutaria se inspira en normas y marcos reconocidos internacionalmente, como los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos

fundamentales en el trabajo y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El cumplimiento de esta Carta Estatutaria es un prerequisito para ser considerado, y un requisito para una relación comercial con AptarGroup.

Las expectativas de la presente Carta estatutaria son independientes, pero pueden complementarse con ciertos requisitos normativos que AptarGroup transmitiría a sus proveedores en virtud de un contrato con el gobierno de EE. UU. Estos requisitos pueden referirse a temas que también se incluyen en la presente Carta estatutaria, como la ética y la conducta empresarial, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el tráfico de personas y los requisitos de salario mínimo o de baja por enfermedad. Cualquier requisito contractual de este tipo está destinado a complementar, no a sustituir, las expectativas de la presente Carta estatutaria.

MEDIO AMBIENTE

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Cumplan con los **requisitos locales** en lo que respecta al medio ambiente y al desarrollo sostenible, además de cumplir, muy particularmente, con normas ambientales cuando sean aplicables;
- Se mantengan conscientes y actúen de una manera que reduzca el impacto de las prácticas empresariales en el medio ambiente al:
 - Llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental de forma frecuente;
 - Reducir, de forma activa, el impacto sobre el medioambiente, incluida la biodiversidad y los ecosistemas naturales. Son ejemplos de este tipo de iniciativas, entre otros, la aplicación de prácticas para reducir el consumo de energía y agua, desechos en vertederos y emisiones de gases de efecto invernadero;
 - Utilizar controles de proceso para minimizar los impactos de aguas residuales, emisiones atmosféricas y químicos;
 - Limitar el impacto del ruido, olores, luz o fuentes de vibración al medio ambiente;
 - Adoptar un enfoque de mejora continua en todos los aspectos del negocio;

- Identificar y mitigar el riesgo de accidentes industriales e implementar procedimientos apropiados de respuesta a emergencias:
 - Llevando a cabo evaluaciones de riesgo de forma frecuente,
 - Implementando un programa de identificación de peligros,
 - Evaluando, de forma frecuente, la efectividad de los planes de respuesta a emergencias;
- No incluyendo sustancias PFAS (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas) en los productos suministrados a AptarGroup ni en los procesos de fabricación, cumpliendo con la normativa vigente relativa a las PFAS, respondiendo a las solicitudes de información y proporcionando, a lo largo de toda la cadena de suministro, todas las declaraciones necesarias.
- Comuniquen, de forma minuciosa y efectiva, aspectos de salud y seguridad ambiental a través de reuniones internas y programas de capacitación; y promuevan la retroalimentación que pueda mejorar estos programas, de parte de todos los niveles de la organización.

RELACIÓN LABORAL

AptarGroup espera que sus proveedores:

- No empleen **trabajo infantil** ni que permitan ninguna forma de explotación de niños, es decir que deben:
 - Cumplir con la edad mínima legal establecida en su país para empleo o con respecto a la edad para completar la educación obligatoria;
 - Adaptar, de forma apropiada, las labores, horarios de trabajo y condiciones laborales a la edad y habilidad de los empleados;
- Desaprueben el **trabajo forzado u obligatorio**:
 - Tomando todas las medidas para verificar que todos los empleados estén trabajando de forma voluntaria sin la amenaza de castigos o represalias, ni bajo exigencia de trabajo como medio para el pago de una deuda;

- Creando un ambiente de trabajo que esté libre de todo tipo de tráfico humano, p. ej., reclutamiento, trasferencia, albergue o recepción de personas por medio del uso de amenazas, fuerza u otras formas de coerción, incumplimientos de la legislación laboral o engaño con el propósito de explotación, como trabajos forzados o el uso de agencias de contratación que incumplen la legislación laboral;
- Garantizando la libertad de movimiento de empleados y dependientes;
- Cuando se imponga contractualmente como requisito normativo de contratación gubernamental, informando a AptarGroup si se tiene alguna prueba creíble de que ha habido trata de seres humanos;
- Mantengan relaciones laborales mutuas y contractuales que detallen las características de las funciones y **responsabilidades** de cada empleado;
- Esperen de sus empleados un **compromiso justo de trabajo**, en especial al:
 - Imponer horas limitadas de trabajo, de conformidad con las leyes locales;
 - Proponer pausas y periodos de descanso razonables y regulares;
 - Otorgar vacaciones, licencias por enfermedad o permisos parentales, de conformidad con las leyes locales y con los requisitos normativos de contratación gubernamental, en caso necesario;
 - Otorgar un *salario mínimo legal* justo por el trabajo realizado, en cumplimiento de las leyes locales y los requisitos normativos de contratación gubernamental;
- Preserven el **derecho de asociación** y el derecho a **negociación colectiva** y que permitan la elección de un representante para manejar conflictos;
- Prohíban la **discriminación** o el **acoso** en el lugar de trabajo:
 - Garantizando que las decisiones relacionadas con el empleo estén basadas en criterios relevantes y objetivos, y que se usen prácticas de reclutamiento justas independientemente de la etnia, color, origen nacional, política, idioma, participación o actividad sindical, género, edad, religión, discapacidad física o psíquica, condición de veterano, u orientación sexual real o percibida, incluyendo (cuando se imponga contractualmente como requisito normativo

- de contratación gubernamental) la adopción de medidas de discriminación positiva para garantizar la contratación de dichos solicitantes y el tratamiento de los empleados durante su empleo, sin tener en cuenta dichos criterios;
- Ofreciendo igual remuneración para puestos similares independientemente de los criterios arriba mencionados;
 - Proporcionando un ambiente laboral y una atmósfera en donde impere el respeto y la dignidad;
 - Prohibiendo el castigo físico;
- Establezcan **prácticas disciplinarias** justas pero eficientes:
 - Manteniendo registros históricos de desempeño;
 - Estableciendo un mecanismo para la recepción, proceso y solución de cualquier queja.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AptarGroup espera que sus proveedores respeten la **privacidad** y protejan la **información personal confidencial**:

- Procesando información personal de forma legal y justa;
- Recopilando y usando información personal para propósitos específicos y legítimos;
- Asegurándose de que la información personal sea adecuada, relevante y no excesiva en relación con el propósito para el cual es recopilada y/o posteriormente procesada;
- Manteniendo información personal precisa, y actualizándola cuando sea necesario;
- Asegurándose de que los titulares de la información puedan corregir, eliminar o bloquear información incorrecta sobre ellos;
- No manteniendo información personal por más tiempo que el estrictamente necesario;
- Protegiendo la información personal contra destrucción, pérdida, alteración y divulgación accidental o ilegal;

- Implementando medidas de seguridad y protección apropiadas para la información personal.
- Cuando se imponga contractualmente como requisito normativo de contratación gubernamental, llevando a cabo formación inicial y recurrente sobre privacidad para los empleados que corresponda.

SALUD y SEGURIDAD

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Proporcionen **instalaciones** seguras, adecuadas y sanitarias:
 - Manteniendo la limpieza y la funcionalidad;
 - Proporcionando acceso a agua potable a todos los empleados;
 - Haciendo previsiones para el suministro, almacenamiento y consumo higiénico de comida.
- Lleven a cabo un **análisis de riesgo** e implementen medidas precisas para prevenir incidentes y proteger a los empleados al:
 - Revisar de forma regular los riesgos que han sido identificados y corregirlos de forma oportuna;
 - Llevando a cabo simulacros de respuestas de emergencia y mejorando los procesos;
 - Minimizando las causas de peligro en el entorno de trabajo;
 - Proporcionando el equipo de protección personal apropiado necesario para cada tarea;
 - Trabajando para reducir de forma continua las tasas de incidentes;
- Organicen **capacitaciones sobre salud y seguridad** asegurándose de que:
 - El contenido de la capacitación sea revisado y actualizado de forma regular;
 - Todos los empleados reciban la capacitación apropiada para las tareas que se les requiera.

ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Desarrollen sus actividades respetando los **altos estándares éticos**:
 - Cumpliendo con la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
 - Cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables a cualquier nivel, ya sea nacional o local;
- Eviten y eliminan las prácticas y comportamientos anticompetitivos y cumplan con las **leyes antimonopolios** donde quiera que tengan negocios;
- Apoyen el desarrollo de **comunidades** ligadas a sus actividades, contribuyan a su bienestar social y económico y reconozcan los derechos de los pueblos indígenas y el valor de su legado tradicional y cultural;
- Se adhieran a una estricta **política anticorrupción**:
 - Prohibiendo cualquier tipo de corrupción o soborno, ya sea activo o pasivo, en el sector público o privado de forma directa o por medio de intermediarios o terceros que los representen;
 - Prestando una atención razonable y realizando la debida diligencia en la selección de terceros o intermediarios que puedan negociar o interactuar en su nombre.
- Aborrezcan el **lavado de dinero** o el **financiamiento del terrorismo**:
 - Cumpliendo con sanciones comerciales y económicas;
 - Cumpliendo con los requerimientos de la C-TPAT (“Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo” por sus siglas en inglés) y el OEA (“Operador Económico Autorizado”), los cuales incluyen completar el cuestionario de la C-TPAT de forma anual e implementar los procedimientos y registros de la C-TPAT en su organización;

- Cumpliendo con la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor, la cual impone varios requisitos de consulta y divulgación con respecto al uso del estaño, tantalio, tungsteno y oro ("Minerales en Conflicto") y proporcionar todas las declaraciones necesarias a lo largo de toda la cadena de suministro.

Cualquier inquietud relacionada con comportamientos poco éticos, infracciones de la ley o incumplimientos de esta Carta Estatutaria puede comunicarse a través del sistema de alerta confidencial de Aptar, EthicsPoint, disponible en <https://aptar.ethicspoint.com>. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima y se tratarán con estricta confidencialidad.

CONDUCTA EMPRESARIAL

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Cumplan con los requisitos básicos en cuanto a **propiedad intelectual y confidencialidad**:
 - Protegiendo productos y partes de productos sin divulgar información confidencial sobre ellos, independientemente de los derechos de patente y propiedad intelectual vinculados a los mismos;
 - Utilizando solamente su propia marca y logotipo;
 - Respetando la confidencialidad de su relación comercial con AptarGroup;
- Se aseguren de que se cumpla con esta Carta Estatutaria en cada paso de su producción y que soliciten a sus propios **subcontratistas** estándares tan altos como los estándares de AptarGroup:
 - Aplicando las mismas reglas que AptarGroup aplica a sus propios proveedores y subcontratistas;
 - Garantizando una completa transparencia acerca de las características de los productos;

- Cuando AptarGroup haya aplicado por contrato requisito(s) normativo(s) de contratación gubernamental a un proveedor, asegurándose de que dicho(s) requisito(s) se transmite(n) a sus subcontratistas, en caso necesario;
- Noten cualquier **cambio** importante en el negocio:
 - Asegurándose de que los productos aún respeten las especificaciones escritas validadas en conjunto por ambas partes del acuerdo comercial;
 - Asegurándose de que cualquiera nueva ubicación de manufactura potencial cumpla con esta Carta Estatutaria;
- Si AptarGroup o el Gobierno de EE. UU., solicitan declaraciones y/o certificaciones sobre el cumplimiento de la normativa por parte de sus proveedores, los proveedores deben responder con prontitud y veracidad a cualquier solicitud razonable de este tipo.

APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Posean todos los procedimientos internos de medición, herramientas e indicadores que sean necesarios para **garantizar la adhesión a los principios** enumerados en esta Carta Estatutaria; y
- Conserven documentación para **demostrar su cumplimiento**.

Cualquier acuerdo escrito firmado por AptarGroup con un proveedor incluirá una referencia a esta Carta Estatutaria o a los estándares de ética y cumplimiento del propio proveedor cuando dichos estándares cumplan con las expectativas de AptarGroup.

AptarGroup se reserva el derecho de realizar visitas in situ y auditorías con aviso previo razonable para verificar el cumplimiento de esta Carta Estatutaria. En caso de incumplimiento, se deberán implementar planes de acción correctiva y preventiva para corregir dicho incumplimiento. A solicitud de AptarGroup, el proveedor se compromete a proporcionar la información pertinente, apoyar los procesos de debida diligencia y responder a los

proveedores de servicios de recopilación de datos (por ejemplo, EcoVadis, Sedex), en particular sobre temas Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG). En caso de incumplimiento de los requisitos de esta Carta Estatutaria, AptarGroup podrá reconsiderar los términos de la relación con el proveedor, lo que podría conllevar a su finalización.

AptarGroup reconoce que esta Carta Estatutaria debe ser **desarrollada** para que concuerde con experiencias prácticas y estándares en evolución. AptarGroup está comprometido a alinear sus requerimientos con aquellos que presenten los más altos niveles de respeto por

los

Leído y aprobado:

En nombre de:

Nombre:

Titulo:

Fecha:

y

Firma:

Sello de la empresa:

Derechos Humanos, condiciones de trabajo dignas y propiedad industrial, estándares ambientales, relaciones para trabajar, salud y seguridad, conducta empresarial, ética y política anticorrupción, refleja dichos requerimientos en sus términos y condiciones de compras.

Esta Carta Estatutaria refleja los propios compromisos de AptarGroup, los cuales pueden ser encontrados en su Código de Conducta.

Última actualización: 2025